



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 20/2024, interpuesto por don J. A. S. D. ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza número 1 de Oviedo.

En el procedimiento abreviado 20/2024 interpuesto por don J. A. S. D. en relación a la Resolución de 28 de noviembre de 2023 por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 18 de agosto de 2023, por la que se publican las necesidades de profesorado existentes en centros públicos docentes y se convoca a las personas aspirantes a interinidad que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, fue dictada Sentencia de 10 de enero de 2025 por Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza n.º 1 de Oviedo, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

Apelada la citada sentencia por la letrada doña M. A. R., letrada del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en nombre y representación de la Consejería de Educación, por Sentencia de 8 de abril de 2025 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (apelación 62/2025) se estima el recurso de apelación formulado, revocando la sentencia de 10 de enero de 2025 del Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza n.º 1 de Oviedo.

Considerando que la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha adquirido firmeza, ha por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar el recurso de apelación interpuesto por la Consejería de Educación del Principado de Asturias, representada y asistida por la letrada de su Servicio Jurídico, doña M. A. R., contra la sentencia, de 10 de enero de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Oviedo, que se revoca, debiendo confirmar la Resolución, de 28 de noviembre de 2023, de la Consejería de Educación que desestima la reposición contra la Resolución de 18 de agosto de 2023 en la medida en que no había incluido en la convocatoria a don J. A. S. D. en la bolsa de trabajo de Profesores de Música, Especialidad de Trompa.

No procede imponer las costas en instancia ni en apelación a ninguna de las partes.”

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 15 de julio de 2026.—La Consejera de Educación, Eva Ledo Cabaleiro.—Cód. 2026-06318.